

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 1882/94). 7.338

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 1891/94). 7.338

Anuncio de corrección de errores del anuncio de bases para cubrir una plaza de Auxiliar encargada de la Biblioteca Municipal. (PP. 1924/94). 7.338

AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA)

Edicto. (PP. 1897/94). 7.338

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE (MALAGA)

Edicto. (PP. 1938/94). 7.338

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Anuncio. (PP. 1987/94). 7.338

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Anuncio. (PP. 1992/94). 7.339

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2031/94). 7.339

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio. (PP. 2077/94). 7.339

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto. (PP. 2113/94). 7.339

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2124/94). 7.339

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 2127/94). 7.339

Anuncio de información pública. (PP. 2128/94). 7.340

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2129/94). 7.340

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio de bases. 7.340

IES REYES DE ESPAÑA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional Primer Grado. (PP. 1893/94). 7.343

SDAD. COOP. AND. SOL Y NIEVE

Anuncio. (PP. 2115/94). 7.343

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 6.279 denominada Virgen del Mar situada en el término municipal de Archidona (Málaga).

Don José Rodríguez Pascual ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con objeto de explotar la concesión minera núm. 6.279, denominada «Virgen del Mar», situada en el término municipal de Archidona (Málaga).

El solicitante de la declaración de urgente ocupación es titular de la citada concesión, lo que se acredita mediante el correspondiente título otorgado el 14 de junio de 1982 por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria y Energía.

Según consta en certificado otorgado al efecto por el Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, de fecha de 20 de enero de 1994, le fue aprobado el proyecto de explotación

con fecha 21 de agosto de 1980 y con fecha de 20 de mayo de 1993, la citada Delegación Provincial le aprobó al titular de la concesión el Plan de Labores correspondientes.

Teniendo en cuenta que el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, dispone que el otorgamiento de una concesión de explotación lleva implícito la declaración de utilidad pública y que la aprobación del proyecto de explotación y del plan de labores lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos, si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, condiciones que en este caso se cumplen, se estima justificada la urgente ocupación para evitar la paralización tanto de la industria extractiva como de transformación, con la consiguiente paralización en la producción y distribución y los despidos de personal, que constituyen un total de 16 puestos de trabajo directos, estimándose los indirectos en 45. Consta en el expediente informe favorable tanto de la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, como de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento

de la Ley de Expropiación Forzosa, no se han presentado, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, alegaciones por parte de los afectados.

El artículo 15.1.2.º y 5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por concesiones mineras, situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de mayo de 1994.

ACUERDA

A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de aplicación, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera núm. 6.279, denominada «Virgen del Mar», situada en el término municipal de Archidona (Málaga), cuyo titular es don José Rodríguez Pascual y cuya relación consta en el Anexo del presente Acuerdo.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Rústica. Parcela de monte y olivar en el Cortijo llamado de Los Alamillos, en Los Llanos y Hoyos, del término de Archidona, de sesenta y siete hectáreas; que linda: al Norte, con el Cortijo de Los Hoyos, diseminado entre ellos el denominado Cortijo de María Andana; Levante, Cortijo de la Torrecilla de los Hermanos Egea Martínez-Hurtado; Sur, camino de Las Lagunas hasta el seco y charca de esta misma procedencia adquirido por doña Josefa Martínez de Hurtado y García, yendo la linde entre este seco y el monte de esta finca; y al Oeste, el Cortijo de Las Lagunas.

Inscrita en el tomo 779, Libro 218 de Archidona, folio 145, finca número 11.872 del Registro de la Propiedad de Archidona, a favor de don Juan Francisco, don Francisco Javier, don Domingo, doña María Concepción, don Ricardo y doña María del Carmen Méndez de las Peñas, don Luis Pallas Alberti, doña María del Pilar Martínez Cuervas-Mons y don José de la Torre Ruiz.

De esta finca matriz están sujetos a la urgente ocupación una extensión total de 21 Has., dentro de la parcela núm. 48 del plano parcelario catastral tal y como puede extraerse de los planos aportados junto con la solicitud de expropiación.

Al constituir estos terrenos una parte central de la finca anteriormente descrita, linda con terrenos de los mismos propietarios.

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Andalucía Hotelera, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de mayo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 28 de abril de 1994, e informado favorablemente por el Comité de Apoyo a las Empresas y al Empleo, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 17 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Empresa: Andalucía Hotelera, S.A.
Tipo operación: Préstamo.

Características del préstamo:

Importe: 300.000.000 ptas.

Plazo amortiz.: 7 años.

Carencia: 2 años.

Tipo interés: 8%.

Comisión apert.: 0,5%

Garantía: Hipoteca sobre la instalación hotelera.

Aval personal de don Antonio Coll Domingo.

ACUERDO de 24 de mayo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1994, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 24 de mayo de 1994, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Empresa: Santana Motor, S.A.
Tipo operación: Préstamo participativo.

Importe: 6.800.000.000 ptas.

Tipo interés: 0%.

Condiciones: El préstamo y las obligaciones derivadas del mismo, no tendrán eficacia hasta que se produzca la finalización del procedimiento concursal (suspensión de pagos), en el que se encuentra la empresa Santana